



Concejo Deliberante
La Rioja

ORDENANZA N° 1.689

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, ordene por el área correspondiente el cumplimiento del trabajo de instalación de un semáforo o luz de precaución, en las intersecciones de las calles 1° de Marzo esquina General Paz, Barrio Estación.-
- ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-
- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

p. de n.